

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la comunicación allegada por la demandada *Informática Documental S.A.S.* el 20 de septiembre de 2020 vía correo electrónico.

2. Revisada la actuación se advierte que la presente ejecución se pretende adelantar en contra de *Unión Temporal Info Data Uariv 2018 conformada por las sociedades: Data Tools S.A. e Informática Documental S.A.S.*

Luego entonces, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2020, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 a la sociedad *Informática Documental S.A.S.*, identificada con NIT. No. 830.083.523-7, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 1116 de 2006, se requiere a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de esta providencia, manifiesta si prescinde de cobrar el crédito respecto de la demandada que no se encuentra inmersa en el trámite de liquidación judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A. 2021-00788